

J. RICARDO SAN MARTIN U
NOTARIO PUBLICO
NOTARIA N° 43
HUERFANOS 835 PISO 18
SANTIAGO

ARG.- Repertorio N° 29619-2023.-

Prot: 260.-

OT: 67250.-

MODIFICACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN

**ESCRITURA PÚBLICA DE COLOCACIÓN DE LA PRIMERA EMISIÓN DE
TÍTULOS DE DEUDA DE SECURITIZACIÓN POR LÍNEA**

**BCI SECURITIZADORA S.A.
COMO EMISOR**

Y

**BANCO SANTANDER-CHILE
COMO REPRESENTANTE DE LOS TENEDORES DE TÍTULOS DE DEUDA DE
SECURITIZACIÓN**

EN SANTIAGO DE CHILE, a tres de octubre del año dos mil veintitrés, ante mí, **JUAN RICARDO SAN MARTIN URREJOLA**, abogado, Notario Público, Titular de la Cuadragésima Tercera Notaría de Santiago, con oficio en calle Huérfanos número ochocientos treinta y cinco, piso dieciocho, comuna de Santiago, comparecen: don **PABLO ANTONIO RAFAEL BAWLITZA MONTERO**, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad número nueve millones cuatrocientos sesenta y un mil seiscientos cuarenta y dos guion cinco, y don **JUAN PABLO DONOSO COCQ**, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad número nueve millones seiscientos dieciséis mil



Para verificar este documento ingrese a:
www.notariasanmartin.cl





cuatrocientos veintitrés guion ocho, ambos en representación, según se acreditará, de **BCI SECURITIZADORA S.A.**, del giro de su denominación, Rol Único Tributario número noventa y seis millones novecientos cuarenta y ocho mil ochocientos ochenta guion nueve, todos con domicilio en calle Isidora Goyenechea número tres mil cuatrocientos setenta y siete, piso dieciséis, Comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en adelante indistintamente el "Emisor" o la "Securitizadora"; doña **MARIA PAZ JERIA RIVERA**, chilena, soltera, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad número dieciséis millones seiscientos veinte y cinco mil setecientos veinte y cuatro guion siete; y don **ANDRES SEPÚLVEDA GÁLVEZ**, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula de identidad número diez millones novecientos ochenta y cinco mil ochocientos veinte guion K, ambos en representación, según se acreditará, de **BANCO SANTANDER-CHILE**, sociedad anónima de giro bancario, Rol Único Tributario número noventa y siete millones treinta y seis mil guion K, todos domiciliados para estos efectos en calle Bandera número ciento cuarenta, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana, en calidad de representante de los tenedores de títulos de deuda de securitización, en adelante denominado también indistintamente como el "Representante de los Tenedores de Títulos de Deuda de Securitización", el "Representante de los Tenedores de Títulos" o el "Representante"; y don **FERNANDO CARMASH CASSIS**, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad número siete millones seiscientos sesenta y tres mil seiscientos ochenta y nueve guion tres, domiciliado para estos efectos Avenida El Golf número ciento veinticinco, comuna de Las Condes, Santiago, en representación, según se acreditará, del **BANCO DE CREDITO E INVERSIONES**, sociedad del giro de su denominación, Rol Único Tributario número noventa y siete millones seis mil guion seis, en calidad de banco pagador, en adelante denominado también indistintamente como el "Banco Pagador"; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con sus cédulas respectivas y exponen:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES Y DEFINICIONES.- "Uno.Uno. Antecedentes. a) Contrato de Emisión por Línea. Por escritura pública de fecha

trece de septiembre de dos mil veintitrés, otorgada en esta misma Notaría, Bci Securitizadora S.A. como Emisor y Banco Santander- Chile, como Representante de los Tenedores de Titulos de Deuda de Securitización, otorgaron el "Contrato de Emisión de Titulos de Deuda de Securitización con formación de Patrimonio Separado, Desmaterializada, por Línea y dirigida al Mercado de Inversionistas Calificados" -Patrimonio Separado Número Treinta y siete-, en adelante el "Contrato de Emisión". El Contrato de Emisión establece los términos y condiciones generales del Patrimonio Separado número Treinta y siete que se formará con ocasión de una o más emisiones de Titulos de Deuda de Securitización dirigidas al mercado general, que se realizarán con cargo a la Línea dentro del plazo de vigencia de la misma, con cargo a activos de una misma naturaleza, de conformidad a lo dispuesto en el Título XVIII de la Ley de Mercado de Valores, la "Línea".- **b) Escritura Pública de Colocación de la Primera Emisión.** Que con fecha trece de septiembre de dos mil veintitrés se celebró, por escritura pública otorgada en esta misma Notaría y partes, la Escritura Pública de Colocación de la Primera Emisión de Titulos de Deuda de Securitización por Línea, en adelante también la "**Escritura de Colocación**".- **c) Parte Integrante.** La Escritura de Colocación complementa el Contrato de Emisión al establecer las condiciones específicas, antecedentes y características de la Primera Emisión con cargo a la Línea, la que se emite con sujeción al Contrato de Emisión, a las disposiciones de la Ley de Mercado de Valores, a lo dispuesto en la Norma de Carácter General número trescientos tres de la Comisión para el Mercado Financiero y a las demás normas legales o reglamentarias aplicables en la especie, de forma tal que el Contrato de Emisión forma parte integral de la Escritura Colocación. **Uno.Dos. Definiciones.** Salvo los términos definidos en el presente instrumento, los términos en mayúscula tendrán el significado indicado en la Escritura de Colocación. Cada uno de tales significados es aplicable tanto a la forma singular como plural del correspondiente término. **CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICACIÓN A LA ESCRITURA DE COLOCACIÓN Y PRIMERA MODIFICACIÓN.**

Con el objeto de introducir algunas modificaciones y complementar la Escritura de





Colocación, los comparecientes vienen en otorgar la siguiente escritura de modificación y complementación: En la Cláusula Segunda se reemplaza el número Dos.Cuatro, por el siguiente: **“Dos.Cuatro. Intereses:** La Serie BBCIS guion P Treinta y Siete A devengará sobre su saldo insoluto, una tasa de interés de ocho por ciento nominal anual, efectivo, calculado sobre la base de años de trescientos sesenta días, vencido y compuesto trimestralmente, y por lo tanto equivalente a un interés del uno coma nueve cuatro dos seis cinco cuatro seis nueve por ciento trimestral. La Serie BBCIS guion P Treinta y Siete C no devengará intereses. La Serie BBCIS guion P Treinta y Siete A, empezará a devengar intereses desde el uno de octubre de dos mil

veintitrés.-”. **CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA LA ESCRITURA DE COLOCACIÓN.**

La Escritura de Colocación deberá entenderse modificada sólo respecto de lo estipulado por las partes en esta escritura, manteniéndose plenamente vigente en lo no modificado en las demás estipulaciones. **CLÁUSULA CUARTA: GASTOS.** Todos los

gastos y derechos notariales derivados del presente instrumento serán de cargo del respectivo Patrimonio Separado. **CLÁUSULA QUINTA: DOMICILIO.** Para todos los

efectos del presente instrumento, las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana. **CLÁUSULA SEXTA: PODER.** Se faculta al

portador de copia autorizada de la presente escritura pública para requerir y firmar todas las solicitudes de inscripciones, subinscripciones y anotaciones que sean procedentes en los Registros respectivos en todos aquellos casos que se requieran y

sea necesario. **PERSONERÍAS:** La personería de don **Pablo Antonio Rafael Bawlitza**

Montero y de don **Juan Pablo Donoso Cocq** para representar a **BCI SECURITIZADORA S.A.** consta en la escritura pública otorgada con fecha veintitrés

de abril de dos mil dieciocho en la Notaría de Santiago de Patricio Zaldívar Mackenna.

La personería de doña **María Paz Jeria Rivera** y de don **Andrés Sepúlveda Gálvez** para representar al **Banco Santander-Chile**, consta en la escritura pública de fecha

veintitrés de febrero de dos mil veintitrés, otorgada en la Notaría de Santiago de doña

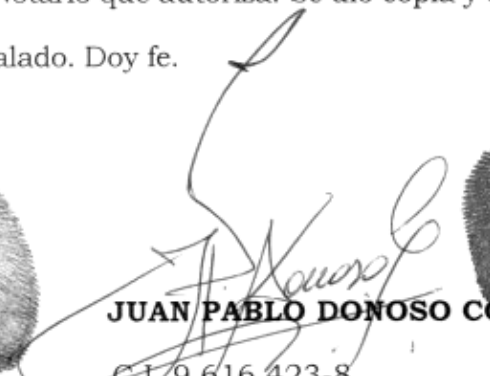
Nancy de la Fuente. La personería de don **Fernando Carmash Cassis** para representar

al **Banco de Crédito e Inversiones**, consta en la escritura pública otorgada con fecha veinticuatro de mayo de dos mil veintiuno, otorgada en la notaría de Santiago de don

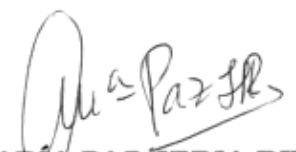
Alberto Mozó Aguilar.- Todas las personerías citadas no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza.- En comprobante y previa lectura así lo otorgan y firman los comparecientes con el Notario que autoriza. Se dio copia y anotó en el Libro de Repertorio con el número señalado. Doy fe.


PABLO BAWLITZA MONTERO
C.I. 9.461.642-5

Bci Securitizadora S.A


JUAN PABLO DONOSO COCQ
C.I. 9.616.423-8

Bci Securitizadora S.A


MARÍA PAZ JERIA RIVERA
C.I. 16.625.724-7

p. BANCO SANTANDER-CHILE


ANDRÉS SEPÚLVEDA GÁLVEZ
C.I. 10.985.820-K

p. BANCO SANTANDER-CHILE


FERNANDO CARMASH CASSIS
C.I. 7.663.689-3

p. Banco de Crédito e Inversiones

N° Repertorio : 29619-2023
N° Copias : @
Derechos :
Boleta N° :


Certifico que de la modificación y complementación que antecede, se tomó nota al margen de la escritura repertorio 27420-2023.-de fecha trece de septiembre de 202 celebrada en la 43° Notaría de Santiago, de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. Doy Fe.-
Santiago, a 04 de octubre de 2023.



Código de Verificación: 20231002113941ARIOS

